



Resolución Subgerencial N° 010-2025-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **17 FEB. 2025**

Visto, el Informe N° 036-2025-GRINF/SSLP/JMOA-MO de fecha 17 de febrero del 2025 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Contratación Directa N° 002-2024-OEC-GORE.ICA, se suscribió el Contrato N° 078-2024-GORE-ICA/GRAF, bajo la modalidad: Por Contrata, entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L, quién a su vez es representado por su Gerente General la Sra. Magdalena Ticllacuri Cusi, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR – ampliación de cobertura en el IEI. N° 316 Nazario Palomino, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica" con CUI N° 2196794, por un monto de **S/ 2'363,087.20**, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 021-2025-AMSA recepcionada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 11 de febrero del 2025, el Ing. Santos Alfonso Alfaro Mendoza, supervisor de la obra, comunica el término de obra y remite el certificado de conformidad técnico y consecuente recepción de la misma al encontrarse culminada al 100%, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra Digital (asiento N° 351 del residente de obra de fecha 04.Feb.2025 y asiento N° 353 del supervisor de obra fecha 10.Feb.2025), anexando el Certificado de Conformidad Técnica para proceder a la recepción de la misma, dentro de los plazos previsto en el Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del documento en visto el Ing. Civil. Jhohans Mikhail Ochante Alejos, monitor de la obra, comunica a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que la obra se culminó el 04 de febrero del 2025, el mismo que ha sido corroborado y comunicado por la supervisión de la obra con fecha 10 de febrero del 2025, asimismo que en cumplimiento al Artículo 208 del RLCE, recomienda a dicha Subgerencia que se proceda con la designación del comité de recepción dentro del plazo que indica la normativa;

Que, en atención a lo recomendado en el considerando anterior, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través de proveído designa la conformación del Comité de Recepción de la obra en mención, el cual estará integrado por:

- SOBR: Ing. Civil. Víctor Pastor Arango Salcedo en calidad de presidente.

Y como miembros a los profesionales siguientes:

- SOBR: Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte.

- SOBR: Ing. Civil. Juan Marcos Carbajo Muñoz.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley 27902, Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0147-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR – ampliación de cobertura en el IEI. N° 316 Nazario Palomino, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica”, con CUI N° 2196794; el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

Presidente: Ing. Civil. Víctor Pastor Arango Salcedo (GORE.ICA).

Miembro : Arq. Claudia Vanessa Valencia Villafuerte (GORE.ICA).

Miembro : Ing. Civil. Juan Marcos Carbajo Muñoz (GORE.ICA).

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, a la Empresa CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L, a través de Representante el Gerente General la Sra. Magdalena Ticllacuri Cusi, con domicilio legal en Calle San Sebastián N° 191 - Distrito y Provincia de Huancayo – Departamento de Junín, al Supervisor de la obra el Sr. Santos Alfonso Alfaro Mendoza, con domicilio legal en Calle 15 de agosto N° 215 piso 2 -Urb. IV Centenario, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE